



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 3218

SANTIAGO, 25 AGO 2020

VISTOS:

- 1)** Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud (en adelante "**el Reglamento**"); en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2)** La Resolución Exenta IP/N°701, de 20 de mayo de 2015, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**EVALUAQ LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal don **Alejandro Flores Martin**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°28 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3)** La solicitud de renovación de su autorización de la entidad antes señalada, ingresada con el N°107, de 26 de junio de 2020, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, presentada por el representante legal antes señalado;

CONSIDERANDO:

- 1º.-** Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º del Reglamento, el representante legal de la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ LIMITADA**", don **Alejandro Flores Martin**, ha solicitado, conforme a esa norma y dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización de la Entidad Acreditadora antedicha;
- 2º.-** Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada y prorrogar la vigencia de la misma, mientras dure dicho procedimiento;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° ACÓGESE A TRÁMITE la solicitud de renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ LIMITADA**", ingresada a esta Superintendencia bajo el N°107, de 26 de junio de 2020, del Sistema Informático de Acreditación.

2° PRORRÓGASE la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**EVALUAQ LIMITADA**" por todo el plazo que dure el procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada en el numeral **3)** de los Vistos precedentes, estándose a sus resultas.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de reautorización**".

4° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la sociedad "**EVALUAQ LIMITADA**".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/CSR/HOG/CCV

Distribución:

- Representante Legal EvaluaQ Limitada
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Abogada Analista Unidad de Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora EvaluaQ Limitada
- Archivo